



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : WILSON ORLANDO OLAYA DIAZ
Radicado : 2018-00117

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción allegado por la apoderada de la parte actora, se ORDENA correr traslado del escrito de transacción suscrito entre la demandante BANCOLOMBIA S.A. y el demandado WILSON ORLANDO OLAYA DIAZ, por el termino de tres (3) días, conforme lo ordenado en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ